



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 144-2019-GM-MPC

Cañete, 22 de agosto del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El **Informe N° 1172-2019-MFRP-GDUR/MPC**, de fecha 19 de agosto de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita aprobación del expediente técnico denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Montejato, del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, Código Único de Inversión N° 2447852, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como “Aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del Estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso”; y,

Que, a través del Informe N° 1172-2019-MFRP-GDUR/MPC, de fecha 19 de agosto de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, da la conformidad técnica y remite el Expediente Técnico, denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Montejato, del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, Código Único de Inversión N° 2447852, cuyo valor referencial es de S/ 880,320.53 (Ochocientos ochenta mil trescientos veinte con 53/100 soles) para ser ejecutado en noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

Que, mediante Memorandum N° 3417-2019-GPPI-MPC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, otorga disponibilidad presupuestal, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Montejato, del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete -

///...



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 144-2019-GM-MPC

Departamento de Lima", Código Único de Inversión N° 2447852, por el monto de S/ 901,348.00 (Novecientos uno mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) que incluye la supervisión por el monto de S/ 21026.60 (Veintiún mil veintiséis con 60/100).

Que, a través del Informe Legal N°155-2019-AJ-VALA-GODUR-MPC, de fecha 19 de agosto de 2019, el asesor externo de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, luego de la revisión en los extremos del Decreto Legislativo N° 1252, opina que se ha cumplido con los requisitos necesarios y tramites respectivo para la aprobación del expediente técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Montejato, del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", Código Único de Inversión N° 2447852.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Montejato, del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", Código Único de Inversión N° 2447852, siendo el costo de la inversión la suma de S/ 901,348.00 (Novecientos uno mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) para ser ejecutado en noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Montejato, del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", Código Único de Inversión N° 2447852, según la estructura técnica de gastos considerados en el expediente técnico aprobado .

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTOO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ECON. CARLOS ARTURO NEYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL